

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 7 de octubre de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	1/72



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 de octubre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 7 de octubre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
--	---

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 (ORDINARIA) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 05 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de la sesiones celebradas el día 30 de septiembre (**ordinaria**) y 5 de octubre (**extraordinaria y urgente**) de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	2/72	

2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DENOMINADO “2022-3-VIOLENCIA” (REF. 2022.0000011) Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “2022-3-IGUALDAD PARTICIP. SOCIAL” (REF. 2022.0000021). (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000061).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad, con el visto bueno de la concejala responsable del área de Derechos de la Ciudadanía y concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“El 2 de Diciembre de 2021 se firmó la “Prórroga para el año 2022 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”.

Este Convenio se viene desarrollando desde el año 2019, por lo que queda reflejado en el Anexo “Proyectos de Gasto con Financiación Afectada” de cada ejercicio. En el Anexo del Presupuesto para el año 2022 estaba previsto de la siguiente forma en cuanto a gasto y financiación:

PROYECTO DE GASTO	GASTO PREVISTO		FINANCIACIÓN PREVISTA			
	CRÉDITO	IMPORTE	Aportación CAM según Convenio	Aportación AYTO según Convenio	Mayor aportación AYTO	TOTAL
2022-3-IGUALDAD EMPLEO Refº 2022.0000009	5021-23152-22799 // O.T. realizados por otras empresas	36.197,28 €	36.197,28 €	- €	- €	36.197,28 €
2022-3-IGUALDAD SALUD Y CULTURA Refº 2022.0000010	5021-23154-22799 // O.t.realizados p. ot. empresas y profesionales	7.756,56 €	3.878,28 €	3.878,28 €		7.756,56 €
2022-3-VIOLENCIA Refº 2022.0000011	5021-23155-12000// Sueldos del Grupo A1	32.946,98 €	226.024,08 €	16.347,75 €	103.517,43 €	345.889,26 €
	5021-23155-12001// Sueldos del Grupo A2	28.995,76 €				
	5021-23155-12006 // R.Bcas. Personal funcionario Trienios	10.744,08 €				
	5021-23155-12100 // Complemento de destino personal funcionario	30.145,08 €				
	5021-23155-12101 // Complemento específico personal funcionario	66.575,60 €				
	5021-23155-12103 // Otros complementos personal funcionario	4.183,08 €				
	5021-23155-16000 // Seguridad Social	48.605,36 €				
	5021-23155-22799 // O.t. realizados p.ot. empresas y profesionales	123.693,32 €				
TOTAL		389.843,10	266.099,64	20.226,03	103.517,43	389.843,10

Sin embargo, una vez firmada la Prórroga del Convenio, se han detectado los siguientes errores:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	3/72



- No se ha incluido la Actuación denominada “PARTICIPACIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO ADMINISTRACIÓN LOCAL”, así como su Proyecto de Gasto.
- En el Convenio dentro de la Actuación denominada “ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, se incluyen ayudas sociales, no habiéndose incluido la aplicación presupuestaria, ni el crédito correspondiente, a las ayudas a conceder en el Proyecto de Gasto por importe de **36.543,05 €**. Según las Instrucciones de la Dirección General de Igualdad, es requisito para imputar las ayudas económicas al presupuesto del Convenio, disponer de una normativa local en la que consten expresamente como beneficiarias las víctimas de violencia de género. El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de la Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, publicada en el BOCM de 20 de septiembre de 2013, tras las modificaciones aprobadas por el Pleno en sesiones celebradas el 10 de mayo y 6 de junio, en la que aparecen como beneficiarias las mujeres víctimas de violencia de género. Además, se debe haber acordado a través de la preceptiva Comisión Sectorial de Seguimiento los criterios de concesión que en todo caso se deberán remitir en todos los extremos a la normativa municipal reguladora del procedimiento de concesión de estas ayudas. Dicha Comisión de Seguimiento se celebró en el año 2020, emitiendo informe favorable para remitir los criterios para la concesión de las ayudas económicas a dicha Ordenanza. Además, para la ejecución de este proyecto, la financiación de la CAM asciende a 178.191,96 € y no a los 226.024,08 € inicialmente previstos, por lo que se hace necesaria una mayor aportación municipal, siendo necesario redefinir el Proyecto de Gasto “2022-3-VIOLENCIA” (Refª 2022.0000011).

Para la correcta ejecución del Convenio, es necesario proceder a la regularización de las incidencias manifestadas, según detalle:

- En relación a la Actuación denominada “PARTICIPACIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO ADMINISTRACIÓN LOCAL”, es necesario, por un lado **Definir el Proyecto de Gasto “2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL” (Refª 2022.0000021)** según detalle:

2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL		OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2022.0000021	Crédito	Comprometido	RECONOC.					
5021-23156-22799	2022	7.756,56	0,00	0,00	45002 RRPP	0,50000	3.878,28	3.878,28
TOTAL		7.756,56	0,00	0,00			7.756,56	3.878,28

Por otro lado, imputar al Proyecto de Gasto el siguiente documento contable de **Previsión de Ingresos nº 2022.1.00000102.000** por importe de **3.878,28.-€**.

Y por último, realizar una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito por importe de **7.756,56 €** según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	4/72



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5021-23156-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL (Refª 2022.0000021)	7.756,56 €
TOTAL.....			7.756,56 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5021-231-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	-----	7.756,56 €
TOTAL.....			7.756,56 €

En relación a la Actuación denominada “ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, por un lado, en los créditos consignados en el Presupuesto de gastos para el proyecto “2022-3-VIOLENCIA” (Refª. 2022.0000011), no se incluyen los importes correspondientes a las ayudas sociales (36.543,05 €) por lo que se hace necesario su incremento con la realización de una Modificación de Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, según detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5011-231-48008	Ayudas Sociales Violencia de Género	2022-3-VIOLENCIA (Refª 2022.0000011)	36.543,05 €
TOTAL.....			36.543,05 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5021-23155-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	2022-3-VIOLENCIA (Refª 2022.0000011)	25.000,00 €
5021-231-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	-----	11.543,05 €
TOTAL.....			36.543,05 €

Además, es necesario redefinir el Proyecto de Gasto 2022-3-VIOLENCIA (Refª 2022.0000011) imputando al Proyecto la aplicación presupuestaria 5011-231-48008 (Ayudas Sociales Violencia de Género), así como el nuevo crédito y financiación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	5/72



De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la definición del Proyecto de Gasto “2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL” (Refª 2022.0000021) según detalle:

2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL		OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2022.0000021	Crédito	Comprometido	RECONOC.					
5021-23156-22799	2022	7.756,56	0,00	0,00	45002 RRPP	0,50000 0,50000	3.878,28 3.878,28	3.878,28
TOTAL		7.756,56	0,00	0,00			7.756,56 3.878,28	

SEGUNDO: Aprobar la imputación al Proyecto de Gasto “2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL” (Refª 2022.0000021) del documento contable de Previsión de Ingresos nº 2022.1.00000102.000 por importe de 3.878,28.-€.

TERCERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2022/MCA_01/000061 mediante Transferencia de Crédito, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de 44.299,61 € según detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5011-231-48008	Ayudas Sociales Violencia de Género	2022-3-VIOLENCIA (Refª 2022.0000011)	36.543,05 €
5021-23156-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	2022-3-IGUALDAD PARTICIPACIÓN SOCIAL (Refª 2022.0000021)	7.756,56 €
TOTAL.....			44.299,61 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CRÉDITO	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
5021-23155-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	2022-3-VIOLENCIA (Refª 2022.0000011)	25.000,00 €
5021-231-22799	O.T. Realizados por Ot. Empresas y Profesionales	-----	19.299,61 €
TOTAL.....			44.299,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	6/72



CUARTO: Redefinir el proyecto de gasto **2022-3-VIOLENCIA (Refª 2022.0000011)** tal y como muestra el cuadro siguiente:

5021-23155-12000	2022-3-VIOLENCIA	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
5021-23155-12001	2022.0000011								
5021-23155-12006									
5021-23155-12100	2022	357.432,31	221.085,69	221.085,69	45002	0,49853	178.191,96	178.191,96	67.973,35
5021-23155-12101					RRPP	0,03489	12.469,46		
5021-23155-12103					RRPP	0,46658	166.770,89		
5021-23155-16000									
5021-23155-22799									
5011-231-48008									
TOTAL		357.432,31	221.085,69	221.085,69			357.432,31	178.191,96	

“

Visto el informe de control financiero permanente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD. (EXPEDIENTE 2022/MCA_01/000064).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca anualmente la concesión, bajo concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter complementario a los prestados por las Concejalías/Delegaciones, de acuerdo a la competencia atribuida en materia de participación ciudadana en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Reglamento de Participación Ciudadana del propio Ayuntamiento.

Estas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/48003, denominada subvenciones a entidades benéfico-asistenciales, dotada con 75.000,00 euros para el ejercicio 2022, están destinadas a las entidades que desarrollan programas y actividades en el ámbito de la promoción del feminismo y la diversidad.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de la concejalía de Feminismo y Diversidad, se observa que en la aplicación presupuestaria 5021/231/48003, hay un importe disponible de 4.651,30 €.

Por parte de esta concejalía, en lo que resta de este año, no va a realizarse ninguna convocatoria de subvenciones y por lo tanto queremos aumentar el importe de 4.651,30 €,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	7/72



en la aplicación 5021/231/22699, a fin de poder utilizarlo en el desarrollo de las distintas actividades que se desarrollan en los diferentes programas que se llevan a cabo en esta concejalía.

En base a los antecedentes anteriores, se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito del capítulo IV de gastos al capítulo II de gastos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2022/MCA_01/000064 mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **4.651,30 €**, conforme al detalle siguiente:

Importe en Euros			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración	5021-231-48003	Subvenciones a Asoc. Benéfico-asistenciales	4.651,30 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			4.651,30 €
Aplicación objeto de incremento	5021-231-22699	Otros gastos diversos	4.651,30 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO			4.651,30 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.-. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES. (EXPEDIENTE 2022/000095).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/07/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	8/72



La Mesa de Contratación, con fecha 15/09/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS			TOTAL
	JUICIO VALOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL SALVANDO PELUDOS	21,50	35	29	85,50
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, SA	18,50	23,33	31	72,83

2º) **Adjudicar a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL SALVANDO PELUDOS**, NIF G-86945136, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES**, por un precio final ofertado de **749.044,89 €**, de los que 619.045,36 € corresponden a la base imponible y 129.999,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22799, siendo el plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más y con las siguientes mejoras:

- Incremento hasta 620 esterilizaciones anuales de gatos callejeros.
- Incremento en horario de atención en el centro de sábados, domingos y festivos de 10:00 a 18:00 horas.
- Medios de difusión del servicio propuestos (folletos), oferta 4.000 folletos al año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	9/72



- Medios de difusión del servicio propuestos (carteles), oferta 1.000 carteles al año.
- Compromiso de mejoras en equipamiento y acondicionamiento de espacios: oferta la dotación de una autoclave de clase B con capacidad mínima de 8 litros en la zona de quirófano; oferta la instalación de 45 dispensadores automáticos e individuales de pienso de material de fácil limpieza y desinfección; oferta la instalación de tres pérgolas fijas con una superficie mínima de 9 metros cuadrados en tres zonas de esparcimiento.

Asimismo, deberá cumplir con lo detallado en la memoria técnica presentada y que ha sido valorado

El plazo de garantía es de **un año**, desde la formalización de la correspondiente acta de recepción a la finalización del contrato.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Derechos laborales y calidad de empleo. Deben cumplir a lo largo de toda la ejecución del contrato las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
- El adjudicatario debe acreditar la formación continuada de sus trabajadores a través de un Plan que incluya la evaluación de necesidades formativas de cada trabajador y la formación por empresa cualificada. Las actuaciones formativas quedarán registradas, incluyendo la duración de las mismas y las personas a las que van dirigidas.
- De carácter medioambiental: promover la recogida selectiva de residuos, recogida de residuos biosanitarios, tratamiento de cadáveres, mantenimiento de áreas de recreo, ahorro y eficiencia, reducción de envases y embalajes, uso de productos que garanticen la baja o nula incidencia sobre el medio ambiente.
- SUBCONTRATACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	10/72



En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

- **PROTECCIÓN DE DATOS**

Todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presentan el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0.- . ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000212).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/04/2022, adoptó, en relación con el contrato del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 29/07/2022 y 08/09/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	11/72



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN SOBRE "B"	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE: CONSTRUCCIONES RICO S.A y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	73,6	15	88,6
2	UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	75	10	85
3	UTE: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. y CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	67,47	17,5	84,97
4	UTE: MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - VIRTON, S.A.	68,31	15	83,31
5	SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	58,9	22,5	81,4
ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE "C"	PUNTUACIÓN SOBRE "B"	PUNTUACIÓN TOTAL
6	UTE: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A. - ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.	65,38	15	80,38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	12/72



7	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	59,7	20	79,7
8	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	71,89	7,5	79,39
9	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A	65,95	12,5	78,45
10	UTE: API MOVILIDAD S.A.Y CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.	68,03	10	78,03
11	UTE: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.- VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.-OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.	64,87	12,5	77,37
12	UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS – BECSA, S.A	64,8	12,5	77,3
13	UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U.	61,99	15	76,99
14	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	61,99	12,5	74,49
15	UTE: LANTANIA, S.A.U y COPCISA, S.A	50,62	22,5	73,12
16	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	55,3	5	60,3
17	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	52,09	5	57,09
18	UTE: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, LICUAS, S.A y ASFALTOS VICALVARO, S.L.	37,82	12,5	50,32
19	DRAGADOS SA	30,31	15	45,31

2º) Adjudicar a la **UTE: CONSTRUCCIONES RICO S.A y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF A-28427516 y A-46015129 respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario el contrato del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA**, por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **20,77%** a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este contrato de **20.756.778,33 €**, de los que 17.154.362,26 €, corresponden a la base imponible y 3.602.416,07 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-68000, según Proyecto de gasto 2022.000000/1.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo expresado en el documento técnico presentado para la valoración de las referencias técnicas y evaluadas como criterios de juicio de valor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	13/72



Asimismo, de acuerdo con el artículo 76 de la LCSP, el adjudicatario se compromete a la adscripción de los medios personales y materiales suficientes para el correcto cumplimiento del contrato.

Este compromiso se integrará en el contrato, siendo obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, estando sujeto en caso de no optar la administración por la resolución del contrato al régimen de penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

El plazo de ejecución del contrato será de **24 meses** desde la firma del acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El contratista obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo de realización de éste, así como con los hitos temporales, en orden al cumplimiento y satisfacción del plazo final de la obra.

El plazo de garantía es de un año desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

En relación a los ingresos que lo financian, vista la distribución de anualidades y gasto total, el mismo se imputa de manera íntegra al presupuesto municipal. En la presente configuración, su financiación proviene íntegramente de los fondos propios municipales.

No obstante, dada la naturaleza del gasto (inversión), su objeto y necesidades a satisfacer; cabe la posibilidad que, solicitada y resuelta, el gasto pueda estar amparado total o parcialmente por la financiación de los **Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU**, **Componente 4 y Componente 5**. Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	14/72



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se fija como tal en el punto segundo: **“2.- Gestión Ambiental”** de los criterios de adjudicación del contrato como una **“condición especial de ejecución”** de tipo medioambiental tendente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de emisiones, su monitorización, control y seguimiento, así como en su caso el establecimiento y ejecución de un plan de compensación de emisiones de CO₂. En caso de incumplimiento parcial o defectuoso a la fecha de control (indicado en el punto **“2.- Gestión Ambiental”** de los criterios de adjudicación), se prevé una penalización del 0,50% del precio del contrato, IVA excluido, para cada uno de los puntos 2.1 y 2.2, salvo que la Dirección Facultativa a la vista de los avances considere oportuno ofrecer un mayor plazo para su cumplimiento.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE CLIENTE LIGERO SCSP. (EXPEDIENTE 2022/000521).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	15/72



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/05/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación, con fecha 07/09/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, 20/0lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la única oferta presentada, la contratación de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **AEIROS SERVICIOS, S.L.**, NIF B-85730166, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CLIENTE LIGERO SCSP**, por un precio final ofertado de **17.424,00 €**, de los que 14.400,00 € corresponden a la base imponible y 3.024,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de duración del contrato **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

El plazo de garantía se establece en doce meses.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	16/72



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.
El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCENICO PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA DE FUENLABRADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001334).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/07/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL ESCENICO PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION**, la aprobación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	17/72



gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 29/08/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL ESCÉNICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA MAXIMA %	PUNTUACION MÁXIMA	PUNTUACION OFERTA	MEJORA	TOTAL PUNTUACION
STONEX SHOW LIGHTING S.L.	18,93%	18,93	90	90,00	10	100,00
PETSPA PROYECTOS AV, SL	15,95%	18,93	90	75,83	10	85,83
CITYLIGHT, S.L.	15,99%	18,93	90	76,02	0	76,02
GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L.	15,00%	18,93	90	71,32	0	71,32
TECES ACUSTICA VISUAL, S.L.	12,08%	18,93	90	57,43	10	67,43
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	8,99%	18,93	90	42,74	0	42,74

2º) **Adjudicar** a la empresa **STONEX SHOW LIGHTING S.L.**, NIF B-86467669, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL ESCENICO PARA LA CONCEJALIA DE CULTURA DE FUENLABRADA CON FONDOS NEXT GENERATION**, por los precios resultantes de la aplicación de una una baja porcentual de un **18,93%** a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el PCAP, hasta el importe de gasto máximo aprobado de **493.121,91 €**, de los que 407.538,77 € corresponden a la base imponible y 85.583,14 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-63200 y con la siguiente mejora:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	18/72



- Reducción de los plazos de entrega a **30 días naturales**.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del contrato."

El plazo de ejecución es de **seis meses** desde el acta de inicio del suministro, **sin posibilidad de prórroga**, siendo el plazo de entrega de los suministros de **30 días naturales**, desde la formalización del contrato, de acuerdo con la mejora presentada.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El material se suministrará con el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de empaquetado superfluo o innecesario, dando preferencia al uso de materiales reciclables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	19/72



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 _.- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”, ADJUDICADO A LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, Y APROBACIÓN DE GASTO PARA EJERCICIOS 2022 Y 2023. (EXPEDIENTE 2020/000645).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe jurídico de fecha 30 de septiembre de 2022, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica María Díaz Navarro, que dice literalmente:

“**Asunto:** Modificación (ampliación) del Contrato de Servicio Público Educativo de la Casa de Niños “Pablo Picasso”, adjudicado a la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”. (Expte. 2020/000645).

ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **9 de octubre de 2020** acuerda la celebración del contrato administrativo del servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso, adjudicado a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, (NIF G/78519543), por un importe anual de **107.587,86 €** (exento de IVA), firmándose documento administrativo el día **9 de noviembre de 2020**.

Según la **Cláusula CUARTA** del contrato, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en el periodo de un año, por curso escolar desde septiembre hasta agosto, este contrato **entrará en vigor al día siguiente de su**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	20/72



formalización, hasta el día 31 de agosto de 2022, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato para dicho plazo.

La duración del contrato es **dos años** (once meses en el periodo de un año), pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La celebración de las prórrogas se supeditará a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

Según la **Cláusula J del Anexo I del PACP y la cláusula QUINTA del contrato**, en este contrato no se revisarán los precios.

2. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **24 de junio de 2022, pto. 30.1**, acuerda la prórroga anual del contrato de servicio público educativo de la Casa de Niños "Pablo Picasso, por el periodo que abarca desde el **1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**, por un importe de **107.587,86 €**.

3. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **15 de julio de 2022, pto. 26.1**, acuerda la aprobación de la Adenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el curso escolar 2022-2023.

En dicha Adenda se encuentra incluida la Casa de Niños "Pablo Picasso" con un **"presupuesto inicial de aportaciones"**, para TRES aulas y 54 plazas, de **97.092 €**, de los que la Comunidad de Madrid aporta el 100 % (**precio unitario módulos Casa de Niños: Módulo-centro 17.658 € y Módulo plaza 1.471 €**). No está incluida en la Adenda la aportación municipal al sostenimiento del contrato en concepto de "compensación de explotación", según la **Cláusula Segunda del Contrato**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el art. 8. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública: 2.b) Casas de Niños: La Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan".

El 25 de febrero de 2022 se publica en el BOCM nº48 la ORDEN 327/2022, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	21/72



públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de niños, y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2022-2023.

Según dicha **Orden 327/2022, artículo SEGUNDO, pto. 2.** “Para el curso escolar 2022-2023 se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Casas de Niños públicas por curso escolar:

- (...) Módulo centro de 3-4 unidades: 17.658 euros.
- (...) Módulo plaza: 1.471 euros por plaza ocupada.”

Por tanto, el precio total de módulos para la Casa de Niños Pablo Picasso, con TRES aulas y 54 plazas pasa a ser: **97.092 €**, lo que supone un aumento respecto del precio de módulos inicial del contrato (**89.898 €**) de **7.194 euros**.

Según la **Cláusula “V” del Anexo I del PACP y según la CLÁUSULA TERCERA** del contrato: “De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este contrato se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento del **20%** del precio inicial del contrato, en los supuestos que se señalan a continuación:

- Punto 3.:

“Cambio o actualización en la Normativa de la Comunidad de Madrid en materia de Educación infantil que impliquen variaciones en los precios de los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicio público y los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. “

NECESIDAD A SATISFACER:

El precio total del contrato, incluida la “aportación municipal al sostenimiento de la escuela”, establecida en 327,59 €/plaza * 54 plazas= **17.689,86 €**, según la Cláusula Segunda del contrato, queda establecido en **114.781,86 €** (97.092 € + 17.689,86 €). Lo que supone un aumento del precio del contrato de 7.194 euros (114.781,86 € - 107.587,86 €), que corresponde al 6,687 %, porcentaje inferior al 20 % establecido como máximo en la Cláusula Tercera del contrato.

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales, aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos **2022-3-E.INFA22-23 (Ref.Proyecto: 2022.0000012)**, para hacer frente al precio de la modificación de este contrato, existiendo los siguientes documentos contables:

-**RC+**: **2022.2.0030023.002** de fecha 2/09/2022 por importe de: **1.962 €**

-**RC+**: **2023.2.0000640.002** de fecha 2/09/2022 por importe de: **5.232 €**

CONCLUSIONES:

Visto el contrato adjudicado y formalizado en el marco del expediente de contratación **2020/000645** - Contrato de los Servicios Públicos Educativos de la Casa de Niños “Pablo Picasso”; y su prórroga actual que abarca desde el **1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	22/72



Vista la necesidad de modificación del contrato, así como la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Vista la aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil para el curso 2022-2023; y estando incluida la Casa de Niños "Pablo Picasso" en dicha Adenda.

Por todo lo expuesto, se informa de la necesidad de modificar (ampliar) el Contrato del Servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso (Expte.2020/000645), adjudicado a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un importe de **7.194 €**. Procede ampliación de la garantía definitiva por importe de **359,70 €** (5% de 7.194 €)."

Asimismo, consta comunicación a la empresa contratista, de fecha 13 de septiembre de 2022, en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato, y se le da audiencia de cinco días hábiles para que formule alegaciones. Por tanto, el plazo de cinco días hábiles concedido para audiencia al contratista finaliza en fecha 21 de septiembre de 2022.

El contratista, el día 20/09/2022, presenta la conformidad a la modificación realizada en este expediente, en documento presentado por la oficina de registro general telemático con nº de entrada **2022028264**, el cual expresa en estos términos la conformidad:

"Se adjunta transferencia realizada con fecha 19/09/2022 por el importe indicado en concepto de **AMPLIACION GARANTIA PABLO PICASSO EXPEDIENTE 2020-000645**. Sirva como prueba de conformidad y aceptación".

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo a la Gestión de los Servicios Educativos de la Casa de Niños "Pablo Picasso", adjudicado a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF: G-78519543, por un importe de **7.194,00 €**, exento de IVA.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el ejercicio actual (año 2022) y futuro (año 2023) y comprometerlo por el importe calculado, conforme a la retención de crédito que se indica a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos **2022-3-E.INFA22-23 (Ref.Proyecto: 2022.0000012)**, para la modificación del contrato de gestión de los servicios educativos prestados de manera indirecta a través de la Casa de Niños "Pablo Picasso". En base a las siguientes retenciones de crédito:

RC+: **2022.2.0030023.002** de fecha 02/09/2022 por importe de **1.962,00 €**.

RC+: **2023.2.0000640.002** de fecha 02/09/2022 por importe de **5.232,00 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	23/72



TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por importe de **359,70 €**, que se corresponde con el 5 % del importe de la modificación aprobada, en el plazo de quince días desde la aprobación de esta modificación del contrato.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario la firma del contrato de la modificación aprobada en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo de modificación.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 _.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (SICE).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 19 de septiembre de 2.022 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015, le fue adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato E.42.C.14, SERVICIO, DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA según los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE,S.A), con C.I.F A-28002335, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa”, conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de Servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	24/72



DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por el precio de:

- Para la conservación y el mantenimiento integral: 341.391,83 €, de los que 282.142,01 € corresponden a la base imponible y 59.249,82 € al 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/133/21000, con las mejoras de aportación e instalación sin costo de:

- 56 unidades de repetidor acústico para peatones invidentes, que produce sonido electrónico automáticamente durante el tiempo de la fase de verde, con reloj para desconexión nocturna.
- 253 unidades de cambio de óptica en semáforo S12/200 de peatones en diodos LED de alta luminosidad con silueta igualitaria H/M con contador de segundo y movimiento.

Para las nuevas instalaciones: El 20% de baja porcentual al cuadro de precios unitarios descrito en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas”

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 15 de abril del 2015 por un período de 4 años, contemplándose la posible prórroga por dos periodos anuales más, por lo que se extiende hasta el 15 de abril de 2019.

TERCERO. - Con fecha 12 de abril de 2019, fuera del orden del día, la JGL acordó la primera prórroga del contrato, E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2019 al 15 de abril del 2020”.

CUARTO. - Con fecha 28 de febrero de 2020 en su punto 12º, la JGL, acordó aprobación del gasto y segunda prórroga del contrato E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2020 al 15 de abril del 2021”.

QUINTO. – Que, por la concejalía de Seguridad Ciudadana, se está trabajando en un nuevo contrato de prestación del servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	25/72



SEXTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario contratar el servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.d) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad". La actuación se desarrollará íntegramente en el viario público de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la conservación de todos los elementos de las instalaciones de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, del sistema de video vigilancia del tráfico, y del centro de control (software, licencias asociadas y hardware).

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al mes de julio y agosto de 2.022, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DECIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F A-28002335** por un total de **14.224,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/21000**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-29301	16/08/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de julio de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-29341	31/08/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y	7.112,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	26/72



		control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de agosto de 2.022	
--	--	---	--

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **14.224,66 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F: A-28002335**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/21000**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-29301	16/08/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de julio de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-29341	31/08/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de agosto de 2.022	7.112,33 €

“

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de omisión de la función interventora de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2022.(E.8.C15.)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	27/72



“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 22 de septiembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRADO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	07/07/2022	0092057622	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon junio 2022.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	07/07/2022	0092057621	Reparación de soterrados. Junio 2022.	37.331,91 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	29/08/2022	0092058147	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon julio 2022	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	29/08/2022	0092058176	Reparación de soterrados. Julio 2022.	38.217,94 €
TOTAL				137.354,89 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 137.354,89 €

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la contratación del servicio de limpieza y reparación de contenedores soterrados en el municipio de Fuenlabrada, se han iniciado trámites y realizado la consulta del mercado, estando previsto tramitar próximamente el expediente en G3 (se anexa informe al respecto).

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	28/72



para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en los meses de junio y julio de 2022 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **137.354,89 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de junio y julio de 2022."

Visto el informe de omisión de la función interventora de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	29/72



DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de septiembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", correspondiente al mes de agosto de 2022. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0045813.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe de 17.624,90 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . . . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE AGOSTO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de agosto de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	30/72



Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 30 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de agosto de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503
CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA AGOSTO 2022**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 65,90

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: **1.713,40 €** “

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRIMERA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS DE GASTO CORRIENTE CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR 2022-2026).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda a que transcrita literalmente dice:

“**Visto** el informe suscrito por la Titular del Órgano de Presupuestación , en fecha 29 de septiembre del corriente y que a continuación cito:

“Con fecha 28 de diciembre se aprobó el Decreto 118/2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025). Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, estableciendo entre otras, una nueva denominación (PIR 2022-2026), con una ampliación del periodo de ejecución

Aplicados los criterios regulados en el citado Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada por el Programa de Inversión Regional, asciende a 12.137.587,00 €.

El Decreto 75/2016 establece en su artículo 17 que dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	31/72



porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 25 por 100 de dicha asignación, para lo cual el Ayuntamiento deberá solicitarlo mediante acuerdo del órgano municipal competente dentro, de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto, para su inclusión en el plan de actuación.

A tal efecto, el Ayuntamiento acordó en el punto 12.2 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de febrero de 2021 destinar el 25% de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (en la actualidad 2022-2026) a la financiación de gasto corriente. Asimismo, en el mismo punto se acordó la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la totalidad de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión de la Comunidad de Madrid para el 2021-2025 (en la actualidad 2022-2026).

El 22 de octubre de 2021 se publica en el BOCM el **Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid**, por la que se aprueba el PLAN DE ACTUACION del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, donde se establecen las cantidades subvencionadas y el gasto corriente correspondiente al municipio de Fuenlabrada, **establecido en un 25% sobre la asignación inicial, lo que supone un importe de 3.034.397,00 euros.**

De acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto 75/2016 antes mencionado, **serán subvencionables los gastos corrientes cuando se imputen a los capítulos I, II y IV de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.** No se considerarán incluidas como gasto corriente las indemnizaciones por razón del servicio, tales como dietas, locomoción y otras indemnizaciones que puedan aplicarse al artículo 23 de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente, ni los gastos directamente relacionados con festejos populares.

Los gastos corrientes financiados con cargo al Programa PIR 2022-2026 deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el término de la vigencia del Programa. Excepcionalmente los gastos corrientes de 2021 podrán justificarse en el ejercicio 2022, junto con los gastos de ese año, considerando que el gasto corriente justificado no puede superar el 25% de la asignación inicial comunicada por la Comunidad de Madrid y que figura en el Plan de Actuación.

El Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba el PLAN DE ACTUACION del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, establece que cada ayuntamiento deberá haber presentado a la justificación, antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, solicitudes por importe de al menos el 20 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, incorporando las correspondientes facturas, nóminas o cualquier otra documentación justificativa del gasto, emitidos de acuerdo con los requisitos legales y reglamentariamente establecidos por la normativa vigente.

El 20% de 3.034.397,00 euros es 606.879,40, por lo que, en estos momentos se remitirán a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la primera justificación de gastos por importe total de 640.157,99.-€ y ello sin perjuicio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	32/72



posibles futuras justificaciones que se pudieran remitir hasta el **31 de octubre de 2022** y a lo largo de toda la vigencia del programa.

La documentación a remitir se corresponde con:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I)
- Certificación del fedatario municipal y relación de facturas en formato Excel + PDF (Anexo III). Este certificado será relativo a la aprobación de la inclusión de las mismas en la justificación correspondiente.
- Facturas relacionadas en el Anexo III
- Certificación del fedatario municipal del acto de adjudicación, efectuado por acuerdo del órgano municipal competente, en los casos que proceda (y las posibles prórrogas)

Las facturas de gasto corriente que se pretenden presentar en esta primera fase de Justificación son las siguientes:

Referencia operación (nº Oblig.Rec.)	Nº ORDEN	Nº FACTURA	Fecha	NIF EMISOR	TERCERO	Fecha aprobación	Importe Justificado	Importe fra	Aplicación presupuestaria / Concepto	Descripción
2022.2.0004226.000	1	Z50000991221000002	31/12/2021	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	28/01/2022	203.637,80	203.637,80	2022-2022-171 -21000	2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) DICIEMBRE 2021. TRABAJOS DE JARDINERÍA
2022.2.0008571.000	2	Z50000990122000001	31/01/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	18/02/2022	217.148,56	217.148,56	2022-2022-171 -21000	ENERO 2022 2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) TRABAJOS DE JARDINERÍA
2022.2.0008576.000	3	Z50000990222000001	07/02/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	18/02/2022	2.223,07	2.223,07	2022-2022-171 -21000	EXP 219/00728 Medición por valoración del contrato "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de Fuenlabrada, zona 2". Mes: ENERO de 2022.
2022.2.0013578.000	4	Z50000990222000002	01/03/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	18/03/2022	217.148,56	217.148,56	2022-2022-171 -21000	FEB 2022 2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) TRABAJOS DE JARDINERÍA
							640.157,99	640.157,99		

En base a ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

UNICO: Destinar las facturas que se detallan en el cuadro siguiente a la **PRIMERA justificación de gasto corriente** con cargo al PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026, por importe total de **640.157,99€**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	33/72



Referencia operación (nº Oblig.Rec.)	Nº ORDEN	Nº FACTURA	Fecha	NIF EMISOR	TERCERO	Fecha aprobación	Importe Justificado	Importe fra	Aplicación presupuestaria / Concepto	Descripción
2022.2.0004226.000	1	Z50000991221000002	31/12/2021	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	28/01/2022	203.637,80	203.637,80	2022-2022-171 -21000	2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) DICIEMBRE 2021. TRABAJOS DE JARDINERÍA
2022.2.0008571.000	2	Z50000990122000001	31/01/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	18/02/2022	217.148,56	217.148,56	2022-2022-171 -21000	ENERO 2022 2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) TRABAJOS DE JARDINERÍA
2022.2.0008576.000	3	Z50000990222000001	07/02/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	18/02/2022	2.223,07	2.223,07	2022-2022-171 -21000	EXP.219/00728 Medición por valoración del contrato "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de Fuenlabrada, zona 2". Mes: ENERO de 2022
2022.2.0013578.000	4	Z50000990222000002	01/03/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	18/03/2022	217.148,56	217.148,56	2022-2022-171 -21000	FEB/2022 2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) TRABAJOS DE JARDINERÍA
							640.157,99	640.157,99		

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.0.- . AMPLIACION DE AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE LAUREL 2.

Vista la propuesta presentada por el concejal de área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAUREL, 2.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de once plazas de garaje en Fuenlabrada que se encuentran en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Laurel, 2 con CIF H-86532165, encontrándose inventariadas con los números 1.5.000195, 1.5.000196, 1.5.000197, 1.5.000198, 1.5.1000199, 1.5.000200, 1.5.000201, 1.5.000202, 1.5.000203, 1.5.000204 y 1.5.000205.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 04 de febrero de 2022 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2022, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 102.250,00 €, con cargo a la partida 2022/3061/920/21200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	34/72



Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Laurel, 2. Los gastos correspondientes a esta comunidad para el ejercicio 2022 se calcularon en 2.400,00 €.

Por Junta General Ordinaria de Propietarios de la referida Comunidad de fecha 9 de mayo de 2022 se aprobó por unanimidad el incremento de la cuota mensual ordinaria a partir de junio de 2022 (se adjunta copia del Acta). Como consecuencia de haber tenido lugar dicha aprobación con posterioridad a la sesión de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2022, se hace necesario emitir este informe de ampliación de gasto.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota mensual a partir de junio del ejercicio 2022, aprobado por la Comunidad, es necesario aprobar una ampliación de la autorización y disposición del gasto por importe de 400,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3061/920/21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente para que por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe la autorización y disposición del gasto por importe de 400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3061/920/21200, correspondientes al incremento de la cuota de comunidad a partir de junio del ejercicio 2022, aprobada en Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios de calle Laurel, 2 de la que el Ayuntamiento forma parte al ser propietario de once plazas de garaje integrantes de la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	35/72



Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 400,00 € correspondientes al incremento de la cuota de la comunidad de propietarios de calle Laurel 2, a partir de junio, para el ejercicio 2022, con cargo a la partida 3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica de Contratación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACION DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE SUMINISTRO DE LUZ DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2-3, SITA EN FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

"Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DEL SUMINISTRO DE LUZ DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2-3 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de las siguientes propiedades:

1.-Aparcamiento ubicado en Plaza Constitución nº 2-3. Actualmente dividido horizontalmente en 138 plazas de aparcamiento que se corresponde con las fincas registrales 31329 a 31476, encontrándose inventariadas con los números 1.1.002082 a 1.1.002219.

El aparcamiento se encuentra dentro de la Comunidad de Propietarios Plaza Constitución nº 2-3 con CIF H-85627933.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	36/72



Debido al incremento de precios experimentado en el suministro de energía eléctrica, se hace necesario realizar una ampliación del gasto, con la correspondiente autorización y disposición del mismo para el ejercicio 2022. El importe a autorizar es de 1.500,00 € para el abono del suministro eléctrico del garaje de Plaza de la Constitución con cargo a la aplicación 3061-920-22100, correspondiente al bien inmueble de titularidad municipal en régimen de propiedad horizontal, que viene girándose directamente por la Comunidad de Propietarios mediante los correspondientes recibos.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente que por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 1.500,00 € correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 plazas de aparcamiento con cargo a la partida 3061-920-22100 para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.500,00€ correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 plazas de aparcamiento con cargo a la partida 3061-920-22100 para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 .- . LICENCIAS DE APERTURA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	37/72



16.1. EXP 0296-NLAC-15 – AUTODENTAL, SLP - LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN CALLE DE LEGANÉS, Nº 25, BAJO LOCAL A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a CLÍNICA ODONTOLÓGICA en CALLE DE LEGANÉS, Nº 25, BAJO, LOCAL A, presentada por AUTODENTAL, SLP con NIF B84078583.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, propone, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por AUTODENTAL, SLP para CLÍNICA ODONTOLÓGICA sita en CALLE DE LEGANÉS, Nº 25, BAJO, LOCAL A, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie construida:** 230,00 m²
- **Superficie útil:** 198,56 m² (PB: 85,90 m² + P1: 112,66 m²)
- **Ocupación:** 35 personas
- **Potencia eléctrica instalada:** 16.650 W
- **Instalaciones de protección contra incendios:**
 - Extintores
 - Señalización.
 - Alumbrado de emergencia.
- **Otros:** Ventilación natural y artificial. Botiquín de primeros auxilios.
- **Elementos permitidos:** Los contemplados en la documentación técnica del expediente, mobiliario y elementos propios de la actividad.

OBSERVACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	38/72



- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- La salida estará libre de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.
- Durante el desarrollo de la actividad se cumplirán los límites establecidos por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Se cumplirán, además, las prescripciones indicadas en el **Informe de Evaluación Ambiental** de fecha 3/10/2017, que se transcriben a continuación:
 1. Deberá atender a la Ley 5/2003 de 20 de marzo de residuos de la Comunidad de Madrid, a las Ordenanzas municipales y a la Guía de gestión de residuos municipales.
 - 2.- La obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II (si los generara), el papel y cartón, en los términos establecidos por las Ordenanzas municipales."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.0.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

17.1.EXP 2022/LOM 01/000015 – I.M.G. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS EN CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por I.M.G. con NIF ***7568**, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS en CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 8.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	39/72



EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Por último y de conformidad con el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*
- 2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*
- 3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).*
- 5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	40/72



6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios)

8.- Compromiso de colocación en el lugar donde se pretenda llevar a cabo las obras de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma. (Art. 154 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid)

9.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)

10.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones. “

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.2. EXP 2022/LOM 01/000024 – M.S.H.V. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE GIRASOLES, Nº 15.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por M.S.H.V. con NIF ***1574**, para la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en CALLE GIRASOLES, Nº 15.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	41/72



El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .- . LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

18.1. EXP UIF-20676-22 – INMOFER, S.L. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BRASIL, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por INMOFER, S.L., con NIF Nº B78614351 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE BRASIL, Nº 14 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	42/72



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- EXP UIF-23473-22 – S.S.R.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS COMARCAS, Nº 58.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA DE LAS COMARCAS, Nº 58 a nombre de S.S.R. con NIF ***5198**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	43/72



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	44/72



18.3.- EXP UIF-27041-22 – J.G.E. – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAULO FREIRE, Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE PAULO FREIRE, Nº 13 a nombre de J.G.E. con NIF ***2701**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	45/72



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0.- . TANTEOS Y RETRACTOS.

19.1. EXP UJ-27446-22 – E.G.J. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3-5-7, PLAZA Nº 218.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 13 de septiembre del año en curso, y número de registro de entrada 2022027446, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a. Eusebia García Jiménez, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 218, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1740, libro 610, folio 127, CRU 28082000715586, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirientes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	46/72



Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. Eusebia García Jiménez, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 218, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1740, libro 610, folio 127, CRU 28082000715586.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. Eusebia García Jiménez, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 218, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1740, libro 610, folio 127, CRU 28082000715586.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS LOTES 2,3,4,5 Y 9 DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS "EFECTOS NO UTILIZABLES", Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. (EXPEDIENTE 2021/000993).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS “EFECTOS NO UTILIZABLES”, DIVIDIDO EN DIEZ LOTES:
con número de expediente 2021/000993 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 28/06/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

“**Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente contrato administrativo suscrito por ambas partes de fecha 30/03/2022 en el que se recogen, entre otros extremos que una vez formalizado el contrato el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para la retirada de los vehículos de las instalaciones municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	47/72



Además se recoge el depósito de las siguientes garantías para responder del cumplimiento del mismo con el siguiente detalle:

- LOTE 2: 262,75 €
- LOTE 3: 386,75 €
- LOTE 4: 263,25 €
- LOTE 5: 83,75 €
- LOTE 9: 82,75 €

En el mismo sentido y para constatar el cumplimiento del contrato constan en el expediente tanto las cartas de pago de los importes comprometidos por el adjudicatario como los justificantes de cambio de titular de los vehículos enajenados.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 23/06/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Al tratarse de una enajenación de vehículos declarados efectos no utilizables

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	48/72



bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el servicio responsable con fecha 23/06/2022 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación de los siguientes lotes del contrato 2021/000993 de ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS “EFECTOS NO UTILIZABLES”

- LOTE 2: 3 CAMIONES BASCULANTES DOS EJES (PEGASO)
- LOTE 3: CAMION GRUA DOBLE GANCHO CON CAJA
- LOTE 4: 2 CAMIONES BASURERO CARGA TRASERA 2 EJES
- LOTE 5: CAMION BASCULANTE DOS EJES NISSAN
- LOTE 9: FURGÓN BASCULANTE CAJA CERRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	49/72



b) Devolver a AUTODESGUACES EL CHOQUE, S.L. con CIF B81045270 las garantías constituidas por importe total de 1.079,25 € (LOTE 2: 262,75 €, LOTE 3: 386,75 €, LOTE 4: 263,25 €, LOTE 5: 83,75 €, LOTE 9: 82,75 €)

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación de los siguientes lotes del contrato 2021/000993 de ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DECLARADOS "EFECTOS NO UTILIZABLES"

- LOTE 2: 3 CAMIONES BASCULANTES DOS EJES (PEGASO)
- LOTE 3: CAMION GRUA DOBLE GANCHO CON CAJA
- LOTE 4: 2 CAMIONES BASURERO CARGA TRASERA 2 EJES
- LOTE 5: CAMION BASCULANTE DOS EJES NISSAN
- LOTE 9: FURGÓN BASCULANTE CAJA CERRADA

2º) Devolver a AUTODESGUACES EL CHOQUE, S.L. con CIF B81045270 las garantías constituidas por importe total de 1.079,25 € (LOTE 2: 262,75 €, LOTE 3: 386,75 €, LOTE 4: 263,25 €, LOTE 5: 83,75 €, LOTE 9: 82,75 €)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos lotes del contrato."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES PARA 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"VISTO el informe del Directora Técnica de Mayores, en el que se dice:

"PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2022, punto nº 17, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Mayores 2022 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	50/72



SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 19 de agosto al 5 de septiembre nº 2022/0000000383; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 22 de agosto al 2 de septiembre de 2022 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 19 de septiembre de 2022, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1,2,3 y 4 que se acompañan al expediente.

QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022 la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a la Convocatoria 2021 de esta delegación de Mayores.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SEPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES."

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión **definitiva**, de subvenciones a las asociaciones que dependen de Mayores para el 2022, **lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de **55.910,00 €** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2022-4131-231-48000 "Ayudas a asociación de mayores.", según el siguiente detalle:

CONCESION DEFINITIVA							
CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MANTENIMIENTO	PERSONAL	ACTIVIDADES	DIFUSION	TOTAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	51/72



G86454378	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES ACUMAFU	1.- Mantenimiento y actividades en sede 2.- Viajes fuera de Fuenlabrada	6.000		2.000	8.000
G87542130	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE FUENLABRADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO AMFACO	1.- Dinamización y ocio para mayores 2.- Excursiones fuera de Fuenlabrada. Visita Puy du fou 3.- Excursiones fuera de Fuenlabrada. La Alberca 4.- Excursiones fuera de Fuenlabrada. Monasterio de piedra, Zaragoza 5.- Excursiones fuera de Fuenlabrada. Toledo y Borox 6.- Excursión a Galicia 7.- -Excursión a Alcalá de Henares			8.000	
G83489245	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y 3ª EDAD "EL ARROYO"	1.- Actividades dentro de la sede. 2.- Actividades fuera de la sede.			7.910	7.910
G80208366	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y 3ª EDAD "EL NARANJO"	1.- Actividades de ocio y culturales dentro de la sede. 2.- Salidas fuera de Fuenlabrada.			8.000	8.000
G80162886	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS "LA AVANZADA"	1.- Actividades dentro de la sede. Talleres y gestión 2.- Actividades fuera de la sede. Viajes y excursiones			8.000	
G82242694	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "LA SERNA"	1.- Actividades para mayores dentro del municipio. 2.- Actividades viajes socioculturales			8.000	8.000
G82561382	ASOCIACIÓN DE MAYORES LORANCA	1.- Excursión Almagro 2.- Excursión Sigüenza 3.- Excursión Sepúlveda 4.- Viaje a León 5.- Teatro con cena en Madrid. 6.- Bañeario de Cofrentes 7.- Excursión El Olivar 8.- Evento Fin de Curso Nuria Expert	200		7.800	8.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	52/72



		9.- Viaje a El Algarve 10. Excursión Lagunas de Ruidera 11.- Excursión Antoñita Linares 12.- Taller de Pintura 13.- Taller de manejo del móvil 14.- Taller de coral y canto 15.- Taller de Teatro 16.- Bailes latinos 17.- Taller de sevillanas y flamenco 18.- Taller de baile en línea 19.- Mantenimiento de la sede					
--	--	--	--	--	--	--	--

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2022.2.0012324.000, por el importe no repartido (8.090 €), así como de la fase anterior RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 _.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

22 . 1 _.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001532R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0047823.000 por importe de 42.175,60 € de la empresa **FRIENDS GROUP TECNICAS DE ESPECTACULOS.L.** y la última Obligación nº 2022.2.0048913.000 por importe de 173,71 € de la empresa **SERVICIOS MICROINFORMATICA SA.** por importe total de **1.025.128,30 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	53/72



- **Nº de relación 202220001533R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0047825.000 por importe de 14.732,68 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL y la última Obligación nº 2022.2.0047850.000 por importe de 14.999,28 € de la empresa LIBRERIA JURIDICA LEX NOVA S.L. por importe total de **29.731,96 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 413.381,57 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045803.000

CER. 2ª PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA - EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835 IMPORTE: 7.655,94 € (IVA DEDUCIBLE)

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045804.000

CER. 4ª (AGOSTO 2022) OBRAS PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF.B85047835. (EXPTE.2021/000918)
IMPORTE: 116.327,34 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045808.000

CER 3ª (AGOSTO 2022), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA. EMPRESA LICUASS SA. CIF A78066487
IMPORTE: 2.137,55

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045809.000

CER. 2ª AGOSTO OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES AÑO 2022 ACUERDO MARCO Nº 2020/001380 LOTE III EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. CIF. B05124516
IMPORTE: 84.945,86

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	54/72



OBLIGACIÓN: 2022.2.0045811.000

CER. 5ª AGOSTO 2022 OBRAS PROYECTO EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DEL Bº DE LORANCA EN FUENLABRADA 2021 (PIR 2016-2019) EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA SA. CIF: A28976306
IMPORTE: 202.314,88

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

CER. 2ª (AGOSTO) PROYECTO DE EJECUCIÓN OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA MAYO 2022- ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (A-87268116). EXPEDIENTE 2022/001142”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de **348.666,84 €**:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045806.000

CER. 2ª CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA.EMPRESA LICUAS SA. CIF. A78066487 (EXpte: 2022/001107)
IMPORTE: 74.416,06 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0047247.000

CER 2ª (JUNIO 2022) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL "JESÚS HUERTA", LA AVANZADA, FUENLABRADA. EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. CIF: B05124516 (EXP.2021/001176)
IMPORTE: 22.108,35 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045807.000

CER. 2ª REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA C/ FRANCIA CON LA AVDA. DE LAS NACIONES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO. 2020/001380 EMPRESA LICUAS SA. CIF: A78066787 (EXpte: 2022/BAS/001280)
IMPORTE: 52.343,81 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0047248.000

CER 3ª (JULIO 2022) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL "JESÚS HUERTA", LA AVANZADA, FUENLABRADA. EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. CIF: B05124516 (EXP.2021/001176)
IMPORTE: 25.152,56 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045810.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	55/72



CER 4ª (AGOSTO 2022) - "PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL "JESÚS HUERTA", LA AVANZADA, FUENLABRADA. EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL.
CIF: B05124516 (EXP.2021/001176)
IMPORTE: 27.804,97

OBLIGACIÓN: 2022.2.0045816.000

CER. 1ª (AGOSTO) LOTE II - PROYECTO DE EXTENSIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE FUENLABRADA (ZONA OESTE) EMPRESA: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS. SL. (EXPTE.2021/000921)
IMPORTE: 146.841,09

CERTIFICACIONES DE IMPORTE O:

. CER. 1ª OBRAS DE REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CALLE NUEVO VERSALLES Nº201. FUENLABRADA, ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA S.A., NIF: A- 87268116. (EXP. 2022/001211), PROYECTO DE GASTO, 2021-0000038.

. CER. 1ª REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, NIF: A-87268116 (EXP. 2022/001212)

. CER. 4 OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, LANTANIA S.A.U., NIF: A87268116. (EXPEDIENTE 2022/000396)

. CER. 11 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361). EXP. 2021/001179

. CER. 11 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	56/72



23 . 0 .- . ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

23 .1 .-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD – DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/CONSTITUCIÓN Nº68, DE FUENLABRADA", basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001529)

Desde la concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan,

Mediante Resoluciones de la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible 6920/2021 y 401/2022 se ordenaba a los titulares de diversas naves industriales de la calle Constitución al desmontaje de un depósito aéreo de distribución de agua por el riesgo de vuelco sobre las naves colindantes. Ante la inacción de los titulares se dictó Resolución 6858 de fecha 4 de julio de 2022 ordenando la ejecución sustitutoria y estableciendo la fecha del 17 de octubre de 2022 para la ejecución de los trabajos de desmontaje y demolición.

Con el objeto de cumplir la Resolución antes mencionada y teniendo en cuenta el riesgo para la seguridad ciudadana es necesario aportar a la mayor brevedad posible el acuerdo de adjudicación de los trabajos de desmontaje y demolición propuestos, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	57/72



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **30/12/2021**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD - DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/CONSTITUCIÓN N°68, DE FUENLABRADA"**, por un precio de **32.944,91 €** y plazo de ejecución de **1,5 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **20.821,18 €** (17.207,59 € de base imponible más 3.613,59 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **1,5 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 y según proyecto de gasto 2022-3 del Proyecto de Gasto 2022-3-Desmontaje Depósito Agua Constitución 68, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0047249.000.

Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los mismos niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	58/72



- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD - DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/CONSTITUCIÓN Nº68, DE FUENLABRADA"**. basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, presupuesto y estudio de seguridad y salud y acta de replanteo expedida en julio de 2022.
- 2) **Adjudicar** a la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116,, el contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD - DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/CONSTITUCIÓN Nº68, DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por un presupuesto base de licitación ofertado que asciende a **20.821,18 €** (17.207,59 € de base imponible más 3.613,59 € de 21 % de IVA), de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y **aprobar un gasto** por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, según Proyecto de Gasto 2022-3-Desmontaje Deposito Agua Constitución, emitiéndose RC 2022.2.0047249.000, siendo el plazo de ejecución del contrato de **1,5 meses**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD - DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/CONSTITUCIÓN Nº68, DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. 52.972.498-W, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD - DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/CONSTITUCIÓN Nº68, DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	59/72



Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **20.821,18 €** (17.207,59 € de base imponible más 3.613,59 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 y según Proyecto de Gasto 2022-3-Desmontaje Deposito Agua Constitución, emitiéndose el correspondiente RC 2022.2.0047249.000, por importe de 21.789,18, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **1.5 meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	60/72



contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **10,32 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.*

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."*

Visto el informe del Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	61/72



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, N.VERSALLES Y P. MIRAFLORES. (CONVOCATORIA GENERAL DE 2022)

Desde la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la concejala-presidenta de la J.M.D. de Loranca, N. Versalles y P. Miraflores que literalmente dice lo siguiente:

““APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES 2022”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de prestar el pago de estas ayudas económicas lo antes posible para que las entidades solicitantes, puedan seguir desarrollando sus actividades previstas para este año 2022, y evitar perjuicios económicos a las mismas y a sus socios y socias voluntarias.

- Además, teniendo en cuenta el interés público de los proyectos subvencionados, es necesario su aprobación para llevar a cabo las actividades propuestas en los plazos previstos.”

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la J.M.D. de Loranca, N. Versalles y P. Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe propuesta de D^a Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2022, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	62/72



- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.
- 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Febrero de 2022, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM nº 57 de fecha 08/03/2022.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración, elaboró informe de concesión, que obra en el presente expediente, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 39/2000, de fecha 26 de septiembre de 2022, en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	63/72



SEGUNDO.- Que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias 6031-231-48001 y 6031-231-78200, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2022.2.0012325.000 (30.000 €, aplicación 6031-231-48001 para gasto corriente) y 2022.2.0012326.000 (5.000 €, aplicación 6031-231-78200 para inversión. Debido a que la concesión en gasto corriente de la aplicación 2022-6031-231-48001 es inferior a la adjudicada (30.000,00 – 28.689,74 = 1.310,26€), se renuncia a la cantidad sobrante de 1.310,26€, asimismo la concesión para inversión de la aplicación 2022-6031-231-78200 también es inferior a la adjudicada (5.000,00 – 3.250,00 = 1.750,00€) con lo que también se renuncia al importe sobrante de 1.750,00€.

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEQQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEQQ	Página	64/72



desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa de 2020 se aprobó en el punto 14.0 del 01 de julio de 2022 y la cuenta justificativa 2021 se aprobó en el punto 26.0 del 10 de junio de 2022

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, las reformulaciones y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2022.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **31.939,74 € (treinta un mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos)**, con cargo a la Autorización de gasto 2022.2.0012325.000 (30.000 €, aplicación 6031-231-48001 para gasto corriente) por importe de **28.689,74€** y autorización de gasto 2022.2.0012326.000 (5.000 €, aplicación 6031-231-78200 para inversión) por importe de **3.250€**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que han concurrido a la Convocatoria General de 2022, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	65/72



SEGUNDO.- Anular el saldo **restante** en las partidas de la siguiente forma:

TERCERO.- PUBLICAR una vez presentadas (en tiempo y forma) y evaluadas las reformulaciones pertinentes, el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 3 .- . MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Urbano y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la tramitación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan,

El pasado 13 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, convocada con carácter extraordinario, adopto el acuerdo de aprobación de las bases y convocatoria de Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada. Este acuerdo fue publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 223 con fecha 19 de septiembre de 2022.

Con el objeto facilitar la solicitud de las ayudas y teniendo en cuenta las demandas ciudadanas se ha propuesto ampliar el plazo de solicitud hasta el 29 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta que la actual convocatoria establece el plazo máximo de presentación de solicitudes el 16 de octubre de 2022 es necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 7 de octubre de 2022.

Vista: Las Bases de la Convocatoria del Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	67/72



Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

S e propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el artículo 11. 2 de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del domingo día 29 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Publicar la anterior corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 4 .- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2022 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Urbano y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan,

El pasado 9 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, convocada con carácter extraordinario, adopto el acuerdo de aprobación de las bases y convocatoria de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022. Este acuerdo fue publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 223 con fecha 19 de septiembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	68/72



Con el objeto facilitar la solicitud de las ayudas y teniendo en cuenta las demandas ciudadanas se ha propuesto ampliar el plazo de solicitud hasta el 29 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta que la actual convocatoria establece el plazo máximo de presentación de solicitudes el 16 de octubre de 2022 es necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 7 de octubre de 2022.

Vista: Las Bases de la Convocatoria de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022 de Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

S e propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el artículo 4.1 de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Ayudas Vivienda Joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2022 con el objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23:59 horas del domingo día 29 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Publicar la anterior corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

A continuación, se somete a la **Junta de Gobierno Local** el expediente que a continuación se expresa, que se incluye como asunto de urgencia por unanimidad, al haber sido omitido por error en el orden del día de la convocatoria de la sesión a pesar de haber sido enviado con la suficiente antelación al Departamento de Secretaría.

23 . 5. -ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC), DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	69/72



(PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 2 (EXPEDIENTE 2022/000134)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/02/2022, adoptó, en relación con la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP), la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 28/04/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para el lote 2, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **lote 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) para CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de **NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U.**, única empresa presentada para este lote.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	70/72



2º) **Adjudicar a la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U.**, NIF B-88263249, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)**, de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO)**, **DIVIDIDO EN TRES LOTES**, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 2 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para el suministro de **gas natural comprimido, GNC** en el momento del repostaje, hasta gasto máximo aprobado para este lote por importe de **85.536,00 €**, de los cuales 70.690,91 € corresponden a la base imponible y 14.845,09 € al 21% de IVA, un plazo ejecución de **12 meses**, que pueden ser prorrogados por otros dos periodos de igual duración y con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/22103.

Para el suministro, el adjudicatario cuenta con dos estaciones de servicio dentro del municipio a menos de 10 km de Fuenlabrada:

- Naturgy Fuenlabrada. Avda. Cantueña, 8 (E.S. Petroprix)
- Naturgy Parla. M-508 C/ Pinto, Centro comercial El Ferial.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	71/72



perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Fecha	17/10/2022 09:50:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A7ULZZFW2Z7R5DRWW75XEOQ	Página	72/72

